

Santa Marta, 24 de noviembre de 2021. A su despacho el presente proceso informando que auto que antecede se ordenó la devolución a la demandada PORVENIR S.A del título 442100001009794 de fecha 29 de abril de 2021 por valor de \$9.096.351,12, consignado por el Banco de Bogotá, que resultó como remanente en el proceso, que verificada la plataforma del Banco agrario se evidenció que también existe de otro depósito judicial 442100001009794 de la misma fecha y valor; que el proceso fue terminado por pago total de la obligación; que solicita la demandada se le haga devolución de los dineros como abono a cuenta corriente del Banco Agrario número 3-007-00-00364-7 de la cual es titular. Provea.


AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO SEGUIDO POR ANA YULISSA GARCÍA CASTILLO en representación de sus menores hijas NICOL SOFÍA Y BRIANNA MARCELA GAMARRA GARCÍA contra PORVENIR S.A.”. RAD.47001.31.05.002.2017.00471-00

Santa Marta, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

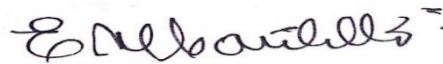
Visto el informe precedente se;

RESUELVE:

Tal como solicita la demandada PORVENIR S.A., devuélvase los títulos 442100001009794 de fecha 29 de abril de 2021 por valor de \$9.096.351,12 y 442100001009794 de fecha 29 de abril de 2021 por valor de \$9.096.351.12, por medio de abono a la cuenta corriente del Banco Agrario número 3-007-00-00364-7 a nombre de SOC ADM DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Título que es un excedente dentro de este proceso, en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE


ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.
JUEZ

